

**Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio: el “ICETAZO”)**

# **Principales ENMIENDAS planteadas por los GRUPOS PARLAMENTARIOS**



**STEs-INTERSINDICAL**





## RESUMEN DE LAS PRINCIPALES<sup>1</sup> ENMIENDAS

Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio: el “ICETAZO”)

ENMIENDAS DEL GRUPO MIXTO (CUP)		
ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
<p><b>ENMIENDA 1</b> Proponen lo que venimos llamando “fijeza” (reconocimiento del derecho a permanecer en el lugar de trabajo que se ejerza con los mismos derechos y con sujeción al mismo régimen de estabilidad e inamovilidad que se rige por la función pública de carrera comparable, sin adquirir esta condición) para a aquellos que lleven más de tres años en nombramientos de plazas que no sirven para cubrir actividades provisionales, esporádicas o excepcionales sino por actividades ordinarias, estables o permanentes (lo que denominamos “estructurales”).</p>		

ENMIENDAS DEL GRUPO PLURAL (Compromís)		
ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
	<p><b>ENMIENDA 4</b> Excepcionalmente las pruebas de acceso serán mediante concurso de méritos para aquellos colectivos de trabajadores públicos que hubieran ocupado plaza de forma ininterrumpida en los últimos diez años sin haberse publicado la correspondiente convocatoria pública de empleo.</p>	<p><b>ENMIENDA 3</b> Las CC.AA. podrán establecer, previa negociación, que las distintas pruebas del concurso-oposición no sean eliminatorias.</p>

ENMIENDAS DEL GRUPO CIUDADANOS		
ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
<p><b>ENMIENDA 18</b> Se reconoce al personal público temporal que viniera ejerciendo funciones estructurales al menos durante un período de entre tres y nueve años anteriores a la entrada en vigor de esta Ley, la condición de empleado público fijo con derecho a permanecer en el puesto de trabajo que esté desempeñando en el momento de entrada en vigor de esta Ley, con los mismos derechos y con sujeción al mismo régimen de estabilidad e inamovilidad que rige para los funcionarios de carrera comparables, sin adquirir la condición de funcionario de carrera.</p>	<p><b>ENMIENDA 18</b> Todas las administraciones con personal funcionario temporal que, a la fecha de aprobación de esta Ley, lleven al menos diez años en situación de interinidad realizando funciones estructurales, deberán convocar, con carácter excepcional y por una única vez, un proceso ordenado de concurso de méritos para el acceso al puesto de trabajo que venga ocupando dicho personal a la entrada en vigor de esta Ley.</p>	

<sup>1</sup> El resumen de las principales enmiendas (53 de las 182) presentadas por la mayor parte de los grupos parlamentarios le hemos basado en el siguiente criterio: sólo se recogen las que afectan a la parte dispositiva (no las que hay al preámbulo del proyecto) y las que a nuestro juicio tienen mayor incidencia en los procesos de estabilización. El esquema se ordena por grupos parlamentarios. Debido a que las enmiendas, en lo que a la estabilización se refieren, repiten dos tipos de patrones comunes (fijeza o concurso de méritos) el esquema por grupos parlamentarios se articula en base a tres columnas: enmiendas que plantean la fijeza, enmiendas que plantean el concurso de méritos y otras enmiendas de interés.

### ENMIENDAS DEL GRUPO MIXTO (Coalición Canaria)

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
<p><b>ENMIENDA 54</b> Plantean convertir en “fijos a extinguir” a aquellos que a la entrada en vigor de la presente ley hayan venido desempeñando en puestos o plazas funciones de naturaleza estructural y permanente durante un período ininterrumpido de al menos tres años.</p>		<p><b>ENMIENDA 33</b> Plantea que la compensación económica en el caso de quienes lleven más de tres años en una plaza estructural se produzca desde el momento del cese efectivo, con independencia de cuál sea la causa de la finalización de la relación de servicio, incluidas causas disciplinarias o por renuncia voluntaria</p> <p><b>ENMIENDA 46</b> Plantean que la plaza no ocupada por funcionario de carrera pueda seguir estando ocupada por un interino más allá de los tres años, sin que en ningún caso puede cesarse al personal interino si la Administración no ha procedido a la cobertura reglamentaria de la plaza que ocupa por personal funcionario de carrera. El interino cesará en el momento que la ocupe personal funcionario de carrera. En el momento del cese se procederá a la compensación económica del interino cesado.</p> <p><b>ENMIENDA 51</b> Plantea aumentar la cuantía de la compensación económica equiparándola al despido improcedente (33 días por año) y sin límite de anualidades.</p> <p><b>ENMIENDA 60</b> Plantea suspender los procesos selectivos convocados (aún non terminados de ejecutar) en el marco de los procesos de estabilización que se hicieron al amparo de los PGE de 2017 y 2018.</p>

### ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL (Junts per Catalunya)

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
<p><b>ENMIENDA 63</b> Proponen lo que venimos llamando “fijeza” (la enmienda lo califica como “continuidad en el empleo” hasta enlazar con la jubilación ordinaria”) para todos aquellos que lleven tres años o más de servicios prestados en la misma Administración pública.</p>	<p><b>ENMIENDA 65 y 67</b> Específicamente para los cuerpos docentes plantean que todas aquellas personas que hayan superado la fase de oposición realizada al amparo del actual Real Decreto de acceso (año 2007) y que no fueron seleccionados, puedan ahora ingresar en el mismo cuerpo docente y especialidad mediante un concurso de méritos. El mérito preferente en los concursos extraordinarios de méritos que plantean será la experiencia previa.</p>	<p><b>ENMIENDA 61 y 62</b> Proponen una excepción al límite máximo de tres años en los que una vacante puede estar ocupada por personal interino, pudiéndose superar dicho límite temporal cuando esté en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios públicos.</p> <p><b>ENMIENDA 68</b> Cuando proceda la convocatoria de concurso-oposición, las diferentes partes o pruebas no tendrán carácter eliminatorio.</p>

### ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV)

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
	<p><b>ENMIENDA 75</b> Plantean un sistema de acceso excepcional mediante concurso de méritos para todos aquellos que lleven un mínimo de tres años de antigüedad en el cuerpo en el que se ha convocado proceso selectivo.</p>	



## ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
	<p><b>ENMIENDA 91</b> Proponen que los funcionarios interinos que superaron todas las pruebas en procesos selectivos anteriores pero no obtuvieron plaza, se entenderá que ya han superado la fase de oposición estabilizarán su situación a través de un concurso de méritos.</p>	<p><b>ENMIENDA 83</b> Proponen modificar el plazo para ofertar las plazas de los procesos de estabilización, y en lugar de ofertar aquellas que vienen estando ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, se ofertarán las que lleven al menos tres años anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley.</p>

## GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL (Más País)

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
	<p><b>ENMIENDA 99</b> El personal interino que se encuentre en situación de fraude ley optará por un sistema selectivo basado exclusivamente en un concurso de méritos, quedando en situación de personal fijo a extinguir quienes no superen este proceso. Al resto del personal interino que no se encuentre en situación de fraude de ley se le aplicará un sistema de selección de concurso-oposición en el que la ponderación de los méritos será del 50%.</p>	<p><b>ENMIENDA 92, 93 y 94</b> Plantean antes de realizar cualquier proceso de estabilización que se haga una auditoría o catálogo exhaustivo que identifique y cuantifique las plazas estructurales y no estructurales, cubiertas con trabajadores públicos temporales, se encuentren o no en fraude de ley. Mientras dure este proceso de catalogación estas plazas no se saldrán a la OPE. Una vez catalogadas las plazas estructurales, aquellas que estén ocupadas por personal interino en fraude de ley, no saldrán a la OPE.</p>

## GRUPO PARLAMENTARIO EUSKAL HERRIA BILDU

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
	<p><b>ENMIENDA 102</b> Se plantea para a aquellas personas que lleven más de tres años en situación de temporalidad ocupando plazas que las que la Administración hubiera incumplido la obligación de sacarlas a la OPE en el plazo legal correspondiente, y que además hubiesen superado anteriores procesos selectivos (“aprobados sin plaza”), podrán participar en un concurso de méritos extraordinario para alcanzar la condición funcional de carrera.</p>	<p><b>ENMIENDA 101</b> Proponen para el personal que lleve en situación de temporalidad más de tres años un concurso-oposición en el que la fase de oposición no sea eliminatoria; además, no será necesario aprobar los exámenes para ser seleccionado y adquirir la condición funcional de carrera.</p> <p><b>ENMIENDA 103</b> Se propone la suspensión temporal de las tasas de reposición en todas las administraciones públicas durante el tiempo necesario hasta cumplir el objetivo de reducción de la temporalidad al 8%.</p>

## GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
	<p><b>ENMIENDA 151</b> Las Administraciones públicas podrán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP, convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que hubieran estado ocupadas de forma ininterrumpida durante más de diez años por personal funcionario interino o laboral temporal, y no hubieran sido objeto de convocatoria.</p>	<p><b>ENMIENDA 149 y 150</b> Se propone que Las ofertas de empleo de los procesos de estabilización contemplados en el deberán aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios oficiales en un plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de esta Ley. El sistema selectivo del proceso de estabilización será el concurso-oposición, pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios de la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva.</p>

## GRUPO PARLAMENTARIO REPUBLICANO (ERC)

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
<p><b>ENMIENDA 114</b> Se propone sólo para el personal interino que accedió a su puesto habiendo superado un proceso selectivo en el que no consiguió plaza, su conversión en fijo pero sin la condición funcional de carrera. Las personas funcionarias de carrera tendrán, con respecto a esta nueva figura de personal fijo, prioridad o preferencia a efectos de traslados, promociones internas, ascensos, comisiones de servicios y en general, en todos los procedimientos de concurrencia competitiva.</p>	<p><b>ENMIENDA 107, 117, 118, 119, 120, 141 y 142</b> Se propone convocar con carácter extraordinario un proceso de estabilización para el personal que acredite más de tres años de vinculación ininterrumpida con la Administración. El proceso será un concurso de méritos en el que el mérito de la experiencia previa no será inferior al 40%. Se podrán introducir fases selectivas basadas en la entrega, presentación, defensa, exposición o demostración práctica de proyectos, informes, memorias, trabajos o similares. Los que no superen dicho proceso tendrán derecho a una económica, equivalente a cuarenta y cinco días de retribuciones fijas hasta un máximo de veinticuatro mensualidades.</p> <p><b>ENMIENDA 108</b> Igual que la 107 y siguientes con la diferencia que en lugar de más tres años de vinculación plantean más de cinco.</p>	<p><b>ENMIENDA 113</b> Se propone que el incumplimiento del plazo máximo de tres años de cobertura de una plaza por personal interino, dé lugar para el personal afectado por el cese al derecho de una compensación económica equivalente la cuantía de un despido improcedente (en la actualidad 33 días por año trabajado) sin límite máximo de anualidades o mensualidades.</p> <p><b>ENMIENDA 125, 126 y 127</b> Las OPES que se hicieron al amparo de los procesos de estabilización previstos en los Presupuestos Generales del Estado de 2017 y 2018 seguirán ejecutándose, pero se excluirán las plazas ocupadas por personal interino que tenga derecho a los procesos de estabilización contemplados por la presente ley. Estas plazas se acumularán a dichos procesos.</p> <p><b>ENMIENDA 130</b> Se propone que, en los procesos selectivos ordinarios, una vez transcurridos el plazo máximo de tres de cobertura temporal de una plaza por personal interino, en el caso de que dicho proceso quede desierto, la nueva cobertura de esa plaza en régimen de interinidad no pueda recaer en la misma persona que la había estado ocupando en los últimos tres años.</p> <p><b>ENMIENDA 133 y 138</b> Plantean (se sobreentiende que si no son aceptadas sus propuestas de estabilización mediante concurso de méritos) que los diferentes ejercicios que compongan el concurso-oposición de los procesos de estabilización del empleo temporal, puedan no tener carácter eliminatorio (se negociará en cada ámbito). Todo ello sin perjuicio de que se pueda exigir alcanzar una puntuación mínima, en el marco de la negociación colectiva.</p>

## GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL (Unidas Podemos – En Comú Podem – Galicia en Común)

ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
	<p><b>ENMIENDA 147</b> Plantean hacer un proceso de estabilización con todas aquellas plazas de naturaleza estructural que han venido siendo ocupadas de forma temporal ininterrumpidamente (o concatenando contratos con no más de 90 días de diferencia entre sí) en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de esta ley. El plazo para la OPE será de cuatro meses desde la entrada en vigor de la ley y el sistema selectivo será el concurso-oposición, no teniendo la fase de oposición carácter eliminatorio. En el caso de las personas que ocupen interinamente estas plazas de naturaleza estructural que lleven cinco o más años en ellas y que durante todo este tiempo no hayan sido objeto de convocatoria, el proceso de estabilización se hará según lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP, es decir, concurso de méritos en el que se valorará principalmente la experiencia previa. Quienes vean finalizada su relación con la Administración tras no resultar seleccionados mediante este proceso de estabilización, tendrán derecho a una compensación de 33 días por año trabajado hasta un máximo de 24 mensualidades, con independencia de que hayan participado o no en el proceso de estabilización.</p>	<p><b>ENMIENDA 146</b> Plantean que la compensación económica será de 33 días por año trabajado hasta un máximo de 24 mensualidades para el personal interino afectado por cese cuando se supere el plazo máximo de cobertura de una plaza en régimen de interinidad (3 años)..</p>



GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL (BNG)		
ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
<p><b>ENMIENDA 164</b>                      Las Administraciones Públicas podrán suscribir pactos de estabilización de personal interino en función de diferentes aspectos como la edad próxima a la jubilación o la prolongada antigüedad.</p>	<p><b>ENMIENDA 161</b>                      Los procesos de estabilización, que podrán simultanearse con los procesos de ingreso para plazas de reposición de efectivos, se articularán mediante el sistema de concurso-oposición en el que la parte de méritos se ponderará con un mínimo del 45%, las diferentes pruebas podrán no ser eliminatorias y estarán exentos de realizar aquellas partes de la fase de oposición el personal aspirante que las haya superado con anterioridad para plazas de idénticas características.</p>	<p><b>ENMIENDA 152</b>                      Plantean que cualquier cese del personal interino, con independencia del tiempo que lleve en la plaza, tenga la correspondiente indemnización económica de acuerdo con la legislación laboral existente.</p> <p><b>ENMIENDA 156</b>                      Proponen que cada Administración pública establezca en su ámbito y previa negociación colectiva las condiciones y la duración temporal en la que podrá permanecer en su puesto aquellas personas interinas que estén en abuso de temporalidad.</p> <p><b>ENMIENDA 162</b>                      Queda eliminada, con carácter indefinido, la tasa de reposición en todos los sectores de las Administraciones Públicas.</p>

GRUPO PARLAMENTARIO PLURAL (PDeCAT)		
ENMIENDAS QUE PLANTEAN LA FIJEZA	ENMIENDAS QUE PLANTEAN EL CONCURSO DE MÉRITOS	OTRAS ENMIENDAS DE INTERÉS
	<p><b>ENMIENDA 179</b>                      Los sistemas selectivos de los procesos de estabilización se fijarán por cada Administración, pudiendo ser concurso de méritos o concurso-oposición, no teniendo, en este caso, carácter eliminatorio la fase de oposición. Estos procesos tendrán carácter restringido para el personal funcionario que acredite al menos tres años, durante los últimos seis.</p>	